PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC Nº: 40/2021

1. **ORIGEN:** Unidad Operativa de Contratación.

2. **ASUNTO:** Estimación de precios para el llamado de CD Nº 22/2021 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", ID - 402.793.

3. **ANALISIS:**

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACION DE PRECIOS.

Se ha solicitado presupuesto para la obtención de Precios Referenciales para el Servicio de televisión por cable a diferentes compañías dedicados al rubro a ser licitados. Del resultado de las solicitudes de presupuestos, se ha obtenido respuesta de dos firmas.

Y, utilizando presupuesto obtenido con el precio de Contrato Anterior se procede a la utilización del promedio de la combinación de:

a) Dos (02) presupuestos obtenidos de las compañías dedicada al rubro de Servicio de televisión por cable (Núcleo S.A. Personal Py y Tigo Paraguay).
b) Un (01) Contrato anterior (Contrato Nº 05/2020, ID -373.432).

4. **CONCLUSIÓN:** Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

5. **RECOMENDACIÓN:** Continuar con el proceso del llamado de CD Nº 22/2021 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", ID - 402.793, con los precios referenciales obtenidos.

Es mi dictamen

Asunción, 20 de octubre de 2021

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE MILITAR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS

Unidad Operativa de Contratación

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Bocas	NUCLEO S.A PERSONAL PY	TIGO PARAGUAY	Contrato N° 05/20, ID N° 373.432	Precio Promedio	Cantidad de Meses	Precio Total
1	Servicio de televisión por cable	Mes	30	1.252.000	2.520.000	4.042.500	**2.604.833**	14	**36.467.667**

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones

SONIA E. BAEZ MARTÍNEZ
Cap Int - Directora de la UOC GABIMIL

Gmail

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com>

RE: Solicitar cotización - GABMIL

1 mensaje

Juan Jose Pefaur <juanp@tigo.net.py> 15 de octubre de 2021, 10:38
Para: "UOC.GABIMIL Gabimil" <uoc.gabimil.mil@gmail.com>
CC: AGUERO ORTIZ Luis Carlos <Luis.AGUERO@tigo.net.py>

Buenos días,

Por este medio adjuntamos nuestra cotización referencial para el servicio.

Saludos

Juan José Pefaur

Government Channel

Tigo Business

Tigo (595) 981 521 919

Tel (595) 21 618 9000

juanp@tigo.net.py

R.I.1 2 de Mayo esq. Serafina Dávalos

Asunción, Paraguay

De: UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com>
Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 11:04
Para: Juan Jose Pefaur <juanp@tigo.net.py>
Asunto: Solicitar cotización

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contratación

Buenos días

Por el presente solicito cotización de servicio de televisión por cable con las siguientes especificaciones:

El servicio de TV cable distribución para 30 bocas, deberá incluir como mínimo:

- 60 señales básico incluido canal de futbol local, con calidad de imagen y sonido digital, con los siguientes canales mínimos:

a) Canales nacionales de aire: TV CAMARA, TV PÚBLICA PY, CANAL 9 SNT, EL TRECE (CANAL 13), PARAVISIÓN, RED GUARANI, TELEFUTURO Y UNICANAL.

b) Canales internacionales: CNN en Español, TV Pública Argentina, TN (Todo Noticias)

La diversidad de los canales deberá incluir señales abiertas, nacionales e internacionales.

- Señales en alta definición HD.

- Guía Interactiva de programación en pantalla.

Decodificadores digitales con control remoto en comodato, los cuales deberán permitir bloquear programación no apta, y utilizar audio y subtítulos alternativos incluyendo la información en pantalla. Incluida gastos de la instalación, la movilidad del personal técnico y las herramientas necesarias para la provisión total del servicio. Todo lo mencionado será, sin ningún costo adicional, el costo deberá de estar incluido en cotización mensual.

Saludos

--

UOC - GABIMIL
Teléfono. 0214140350

2 archivos adjuntos

tigo business #SiempreConTIGO **image001.png** 24K

Cotización REF GABMIL TV 2021 CL.pdf 253K

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contratación

tigo business
Una solución para cada negocio

Asunción, 15 de octubre del 2021

Señores
UOC
GABINETE MILITAR
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESENTE

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de presentar nuestra cotización referencial en cuanto a los requerimientos expuestos para la Contratación de Servicios de Televisión por Cable para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República".

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de televisión por cable, 30 bocas. * El servicio deberá incluir como mínimo 60 canales básicos más canales de alta definicón HD	Mes	EVENTO	24	2.250.000	54.000.000
2	Instalación y Decodificadores digitales con control remoto según especificaciones	Unidad	EVENTO	30	270.000	8.100.000
					Precio Total	62.100.000

Sin otro particular, me despido atentamente.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contratación

SONIA E. BAEZ MARTINEZ
Cap Int. - Directora de la UOC GABIMIL

Juan Pefaur
Telecel S.A.E.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 05 de octubre de 2021

NOTA N° : **257.**

SEÑORES : **Compañía Telefónica Personal Paraguay**
Avenida España

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted/es, con el objeto de solicitar presupuesto de Servicio de Televisión por Cable abono de 30 Bocas, para la realización de un llamado modalidad CD N°22, ID - 402.793.

P/A
OSCAR CUBILLA DEL VALLE
SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL

NUCLEO S.A.
Oficina Central
Recibido

	Por cada punto se puede tener hasta 4 bocas.	
	El servicio basico tiene un costo de 89.000 x 12 meses luego sería de 110.000	
	Principal	0 Gs.
	DTHNU_CI1	22.500 Gs. c/u
Equipo 1	DTHNU_CI2	22.500 Gs. c/u
	DTHNU_CI3	22.500 Gs. c/u

Total	156.500 Gs.

Si son 30 Bocas, se necesitaría 8 Puntos aproximadamente.

Dando un total de Gs. 1.252.000 mensualmente por 12 meses, luego sería 1.420.000 monto Fijo.

0972 777 999 Daniel Ortiz.

El cargo de Instalación se puede exonerar.

NUCLEO S.A. Oficina Central

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contratación

SONIA E. BÁEZ MARTÍNEZ
Cap Int - Directora de la UOC GABIMIL

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 05/2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. N° 1.360.462, nombrado por Decreto N° 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL SA) con Cédula Tributaria RUC N° 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería –Fernando de la Mora; representado en este acto por el Señor VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ con C.I. N° 1.741.361 y el Señor EMANUEL SIENRA CALVO con C.I. N° 1.176.215, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Servicio de Televisión por Cable para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "Ad Referéndum – Plurianual 2020/2021 "Contratación de Televisión por Cable" - ID N° 373.432, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (Orden de Servicio).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.432.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020 "Ad Referéndum – Plurianual 2020/2021 "Contratación de Televisión por Cable" - ID N° 373.432, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 58/2020

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	Servicio de Televisión por Cable	Mes	Evento	24	4.042.500	97.020.000
Total:						**97.020.000**

El monto a pagar en el ejercicio fiscal 2020, la suma de guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos diez mil (Gs. 48.510.000), y en el ejercicio fiscal 2021, la suma de guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos diez mil (Gs. 48.510.000).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Juan E. O´Leary e/Paraguayo Independiente Gabinete Militar, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Servicio de Televisión por Cable, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 (Dieciocho) días del mes de marzo del año dos mil veinte.------

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL. DCEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas del Gabinete Militar

VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ
Proveedor

Victor Franco
APODERADO

EMANUEL SIENRA CALVO
Proveedor

Emanuel Sienra
Apoderado

SONIA E. BAEZ MARTÍNEZ
Cap Int - Directora de la UOC GABIMIL